

VISTOS:

El Proveído N° D00021-2021GRC-GR; Oficio N° D00005-2021-GRC-GRDE; Acuerdo Regional N° D000086-2020-GRC-CR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo Regional N° D000086-2020-GRC-CR, de fecha 30 de diciembre de 2020**, en el artículo segundo, se aprobó la priorización del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la ciudad de Jaén, Provincia de Jaén – Cajamarca**", por un monto de inversión ascendente a S/. 19'062,324.97 soles, mismo que se encuentra dentro de los objetivos del PMI de la Entidad; siendo su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los cuales son detallados en el acuerdo en mención; asimismo, en el artículo tercero, se **FACULTÓ** al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado.** En ese sentido el Comité estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; en el artículo cuarto, se **FACULTÓ** al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico hasta la ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Que, de acuerdo al numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), **"Designación del comité especial 20.1 El proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. EL COMITÉ ESPECIAL ESTÁ INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS, DE LOS CUALES DOS (2) DEBEN CONTAR CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Cuando la entidad pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité especial"** (letra negrita, resaltada y subrayada es agrado);

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector

privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; así como el **Acuerdo Regional N° D000086-2020-GRC-CR, de fecha 30 de diciembre del 2020**, por el cual se delegó al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para constituir Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada y empresa privada supervisora; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto; y, contando con la visación del **Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico,, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su reglamento, el que estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE: **Abg. Perpetua Milagritos Julca Vigo**

Gerencia Regional de Desarrollo Social

PRIMER MIEMBRO: **Ing. Doris Raquel Vílchez Flores**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

SEGUNDO MIEMBRO: **Ing. Luis Alberto Ramírez León**

Sub Gerencia de Estudios

MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE PRESIDENTE: **Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura**

Dirección de Abastecimientos

SUPLENTE PRIMER MIEMBRO: **Ing. Karyn Junnet García Gaitán**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO: **Ing. José Leonidas Ramírez Sánchez**

Sub Gerencia de Estudios

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** para la supervisión del Proyecto previamente priorizado, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su reglamento, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE: **Abg. Perpetua Milagritos Julca Vigo**

Gerencia Regional de Desarrollo Social

PRIMER MIEMBRO: **Ing. Doris Raquel Vílchez Flores**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

SEGUNDO MIEMBRO: **Ing. Luis Alberto Ramírez León**

Sub Gerencia de Estudios

MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE PRESIDENTE: Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura

Dirección de Abastecimientos

SUPLENTE PRIMER MIEMBRO: Ing. Karyn Junnet García Gaitán

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO: Ing. José Leonidas Ramírez Sánchez

Sub Gerencia de Estudios

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los comités especiales constituidos, iniciarán con los trámites, cuando corresponda, del siguiente proyecto, que ha sido priorizado, mediante **Acuerdo Regional N° D000086-2020-GRC-CR, de fecha 30 de diciembre de 2020:**

N°	CUI	Nombre del PIP	Costo de Inversión	Sector	Estado Situacional	Distrito / Provincia.
1	2338187	Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de la Ciudad de Jaén, Provincia de Jaén – Cajamarca.	S/ 19'062,324.97	Ambiente	Viable	Jaén / Jaén.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros de los Comités Especiales constituidos, teniéndose que, su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros de los Comités Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes. Además de poner en conocimiento de la presente resolución a **PROINVERSIÓN** para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBERNADOR REGIONAL (E)